



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 27 JUL 2010

PEDRO GUZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 078-2010-CR/GRL

Huacho, 17 Junio de 2010.

VISTO: el Oficio N° 72-2010-MTJB-CRPH-CR-GRL, remitido por la Consejera Regional por la provincia de Huaura, señorita Marianela Teresa Junco Barrera, mediante el cual solicita al pleno del Consejo Regional de Lima se solicite al presidente del Congreso de la República, Congresista Luis Alva Castro, agende en la próxima sesión del Pleno del Congreso el debate y aprobación del Proyecto de Ley 3011/2008-CR 3657/2009-GL, que propone modificar el artículo 32 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, referente a la sede del gobierno regional.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional constituye el órgano representativo, normativo y fiscalizador, del Gobierno Regional de Lima; es autónomo en el desarrollo de sus funciones, ejerce su función normativa a través de la aprobación de ordenanzas y acuerdos regionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias Leyes Nos. 27902, 28961, 28968 Y 29053;

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la sesión la sesión descentralizada realizada en la ciudad de Chiclayo el 17 de Abril de 2010, sometió a debate el pre dictamen recaído sobre los proyectos de ley 3011/2008-CR y 3657/2009-GL, los mismos que proponen la modificación del artículo 32 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización;

Que, con fecha 11 de Mayo del año 2010, obra en el Área de Tramite Documentario del Congreso de la República el dictamen acumulativo recaído en los proyectos de Ley 3011/2008-CR y 3657/2009-GL, que propone modificar el artículo 32 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, respecto de la Sede del gobierno Regional de Lima,

Que, el referido dictamen contiene un texto sustitutorio que plantea que las regiones tendrán por sede la que determine los dos tercios del Consejo Regional y de igual modo rige para el caso del departamento de Lima;



La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
27 JUL. 2010
Huacho.....

Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 078-2010-CR/GRL

PEDRO GUIZÁBAL MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Que, para resolver el problema, no previsto, por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, para determinar las sedes de los gobiernos regionales y asimismo como consecuencia de la controversia suscitada entre las provincias de Lima con mayor población, el referido texto sustitutorio del dictamen recaído sobre los proyectos de ley 3011/2008-CR y 3657/2009-GL, pone a consideración del Pleno del Congreso de la República, la siguiente formula legal:

“ARTICULO PRIMERO.-Modificación del Artículo 32 de la ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.

Modifíquese el Artículo 32 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, el cual queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 32.-Sede del Gobierno Regional.

La Sede del Gobierno Regional es la capital del departamento respectivo. En el caso de una Región su Sede de Gobierno lo determina el Consejo Regional, de igual modo se procede en el caso del departamento de Lima. El Acuerdo del Consejo Regional se adopta por los dos tercios del número legal de consejeros. De ser el caso, el Consejo Regional puede acordar efectuar consultas previas a la población.”

Que, en la sesión ordinaria llevada a cabo el día 17 de Junio del 2010 en la poblado de Cahua, distrito de Manás, provincia de Cajatambo, suspendida por consenso del Consejo Regional y continuada el día 30 de Junio del 2010 en la ciudad de Huacho, con la asistencia de los consejeros y consejeras regionales que, a continuación se consignan: por la provincia de Huaral, señora Nelly Tang Sánchez; Oyón, señor Santos Tomás Quispe Murga; Yauyos, señor Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro y Cañete, señor José Mosto Fonseca;

Que, en consecuencia, al constatarse la no existencia del quórum reglamentario requerido, se acordó reprogramar la continuidad de la sesión ordinaria, correspondiente al mes de junio, del año en curso; la misma que tuvo lugar el día 12 de Julio del 2010 en la ciudad de Huacho; dándose cuenta, en su desarrollo, en la estación de pedidos, del Oficio N° 72-2010-MTJB-CRPH-CR-GRL, suscrito por la Consejera Regional de la provincia de Huaura, señorita Marianela Teresa Junco Barrera, quien se dirige al presidente del Congreso de la República para solicitar se incorpore en la agenda del Pleno de la Representación Nacional, el debate del dictamen recaído sobre los proyectos de ley 3011/2008-CR y 3657/2009-GL, que propone modificar el Artículo 32 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización;

Que, puesta al orden del día, escuchada la sustentación de la Consejera por Huaura, señorita Marianela Teresa Junco Barrera, luego del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por mayoría de los consejeros asistentes, y el voto en contra del consejero por la provincia de Cañete, el Pleno del Concejo Regional de Lima, aprueba la propuesta;



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 078-2010-CR/GRL

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 27 JUL. 2010

PEDRO GUZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Que, asimismo, en uso de su derecho de sustentar su voto en contra, el consejero por la provincia de Cañete, señor José Mosto Fonseca, manifestó que juzgaba coherente y preferible, antes que la adhesión a un acuerdo, conocer y debatir la propuesta de la Comisión de iniciativa legislativa, nombrada por el Consejo Regional, a efectos de elaborar una propuesta legislativa, conducente a la modificación del artículo 32 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; asimismo, sostuvo que corresponde al Congreso de la República definir el marco legal correspondiente y disponer las acciones pertinentes; de igual modo, hizo mención que las controversias derivadas de la interpretación del artículo 32 de la mencionada norma se encontraban judicializadas;

Que, en ejercicio del atributo constitucional prescrito en el numeral 6 del artículo 192 de la Constitución Política del Estado, y asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley orgánica de los Gobiernos Regionales, el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Solicitar al Presidente del Congreso de la República, se sirva disponer incorporar en la agenda del Pleno del Congreso de la República el debate del dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, recaído sobre los proyectos de ley 3011/2008-CR y 3657/2009-GL, que propone modificar el Artículo 32 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, referente a la Sede del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Derivar el presente Acuerdo del Consejo Regional a la Comisión encargada de elaborar la iniciativa legislativa de modificación del artículo 32° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, para las acciones de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Gobierno Regional de Lima
Consejo Regional

ING. JOSÉ G. MOSTO FONSECA
CONSEJERO DELEGADO

Prolongación Moore N° 227 - AMAY - HUACHO
Telefax: 239 1323

